

Núm. 4916
3 de mayo de 1993 11:00 A.M.
Fecha: Batista Corrada del Río
Aprobado:

Secretario de Estado

CERTIFICACION

Por: Luis L. Perdomo
Secretario Auxiliar de Estado

Yo, Sandra E. Torres López, mayor de edad, casada, abogada y Secretaria de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 93-33, adoptada por la **Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico** en su reunión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993:

RESOLUCION NUM. 93-33

- POR CUANTO:** La Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico ha considerado el proyecto que propone la enmienda a la Sección F-14 del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company y a la Sección F-3 del Reglamento Tarifario de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico, que tratan de los servicios agrupados bajo el nombre de "Servicios Especializados de Llamadas Telefónicas II" (CLASS).
- POR CUANTO:** La enmienda propuesta es de índole aclaratoria y tienen un efecto mínimo sobre alguna de las tarifas vigentes.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1986, requiere la celebración de Vistas Públicas, cuando se afecte un servicio básico y esencial.
- POR CUANTO:** La enmienda propuesta no aplica a un servicio básico y esencial, por lo cual no se requiere de la celebración de Vistas Públicas.
- POR TANTO:** RESUELVA, como por la presente se resuelve, aprobar la enmienda a la Sección F-14 del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company y a la Sección F-3 del Reglamento Tarifario de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico, tal como fue propuesta en esta fecha.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 30 de abril de 1993.


SECRETARIA

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II
("CLASS")

A. General (Cont.)

El Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II agrupa una serie de opciones que utilizan la capacidad de la red para enviar la identificación del número telefónico entre la oficina central que origina y la que recibe la llamada, ambas dependientes de la red de Señalización Núm. 7.

Los servicios son los siguientes:

1. Llamada Devuelta

Esta opción le permite al abonado llamar de forma automática a la última persona que lo llamó, aunque la llamada haya sido contestada o el número no sea conocido. Luego de marcar el código de activación, el número telefónico de la última llamada recibida es anunciado por una grabación. Dicha grabación le indicará cómo devolver la llamada al número anunciado. El abonado puede decidir no devolver la llamada con solo colgar su teléfono, desactivando la opción.

(T)

Si la línea llamada está ocupada, la oficina central supervisa la condición de ambas líneas por un período máximo de 30 minutos, cuando ambas líneas están disponible el abonado es avisado con un timbre distinto, cuando el abonado levanta el teléfono la llamada es automáticamente discada.

(T)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

**IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II
("CLASS") (Cont.)**

A. General (Cont.)

1. Llamada Devuelta (Cont.)

Esta opción está disponible a los abonados residenciales y de negocios a base de un cargo mensual por línea y a base de un cargo por cada activación. Si el abonado escoge el servicio a base de un cargo mensual por línea podrá usar el mismo de forma ilimitada sin cargos adicionales por activación.

2. Llamada Repetida

Esta opción le permite al abonado, luego de marcar el código de activación, discar de forma automática el número telefónico asociado a su última llamada de salida, aunque la llamada haya sido contestada, no contestada, o el número no sea conocido.

Si la línea llamada está ocupada, la oficina central supervisa la condición de ambas líneas por un período máximo de 30 minutos, cuando ambas líneas están disponibles el abonado es avisado con un timbre distinto, cuando el abonado levanta el teléfono la llamada es automáticamente discada.

(T)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II
("CLASS") (Cont.)

A. General (Cont.)

9. Aceptación Selectiva de Llamadas (Cont.)

Las llamadas provenientes de cualquier otro número no incluido en el listado no tendrán acceso a la línea del abonado y serán dirigidas hacia una grabación.

Esta opción puede ser desactivada a discreción del abonado.

10. Seguimiento de Llamada

Le permite al abonado, luego de marcar el código de activación, iniciar automáticamente la identificación del número que genera la última llamada recibida y permite la creación de un récord de activaciones sin requerir autorización legal y sin la intervención de la compañía telefónica. La información será recopilada en la oficina central que sirve al abonado y sólo será entregada a una agencia del orden público, cuando el abonado lo solicite y haya presentado una querrela ante la Policía o exista una orden judicial o administrativa válida. La activación será considerada completada cuando el número que origina la llamada sea debidamente registrado en la oficina central. Al completar la activación, el abonado escuchará una grabación que le informará si la activación fue exitosa.

(T)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II
("CLASS") (Cont.)

A. General (Cont.)

10. Seguimiento de Llamada (Cont.)

(T)

El abonado deberá comunicarse con la Compañía (Seguridad) mediante una llamada telefónica durante horas laborables o mediante una comunicación escrita para recibir orientación sobre la acción a seguir.

Si se trata de un caso que el abonado clasifique como uno de emergencia, esto es que conlleve peligro a su seguridad o vida, el abonado deberá comunicarse con la policía directamente.

Este servicio solo estará disponible dentro del área de oficinas centrales con la capacidad de enviar la información del número que llama a la oficina central que sirve al abonado.

Esta opción está disponible a los abonados residenciales y de negocios a base de un cargo mensual por línea y a base de un cargo por cada activación. Si el abonado escoge el servicio a base de un cargo mensual por línea podrá usar el mismo de forma ilimitada sin cargos adicionales por activación.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II
("CLASS") (Cont.)

(E)

B. Reglamentación

1. Los términos y condiciones especificados en la sección F-14, páginas 4 y 5 aplican.
2. Estos servicios están sujetos a la disponibilidad de facilidades y cuando técnicamente sean viable. Los servicios anteriormente descritos solo estarán disponibles en llamadas originadas y terminadas en oficinas centrales dentro de la Red de Señalización Núm. 7.
3. El servicio está disponible para todos los abonados residenciales y de negocio en líneas principales con aparatos telefónicos de disco o teleteclea.
4. El servicio está disponible a abonados con equipo terminal técnicamente compatible.
5. Un período mínimo de un mes aplica a este servicio.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II
("CLASS") (Cont.)

B. Reglamentación (Cont.)

8. ...El servicio estará disponible en líneas a través de las cuales se conducen los asuntos oficiales de la agencia. También se hará disponible en líneas residenciales de empleados y personal voluntario donde el directivo de la agencia le haya certificado a la Compañía la necesidad del bloqueo basado en consideraciones de índole de bienestar y seguridad personal.

9. La opción de Seguimiento de Llamada (por activación) se cobra a base de un cargo por cada activación iniciada por el abonado, cuando el número haya sido propiamente registrado en la oficina central. (T)

10. Será responsabilidad del abonado verificar la compatibilidad de su equipo terminal con el servicio de "Llamada Identificada".

11. Cuando un abonado suscrito al servicio de "Llamada Identificada" solicite reprogramar el mismo para establecer la compatibilidad con su equipo terminal, aplicará un cargo adicional por conexión de \$5.00. (N)

12. Las llamadas completadas en grabaciones de la oficina central asociadas a los servicios de Restricción de Llamadas No Identificadas, Restricción Selectiva de Recibo de Llamadas y

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II
("CLASS") (Cont.)

B. Reglamentación (Cont.)

12. ... Aceptación Selectiva de Recibo de Llamadas, están sujetas a los cargos por mensajes locales (unidades) y de larga distancia, como se indica en otras secciones de esta tarifa.

13. Cuando los servicios de Llamada Devuelta y Llamada Repetida se provean a base de un cargo por cada activación iniciada por el suscriptor, el cargo por activación aplicará aunque la llamada sea o no completada. (N)

C. Tarifas y Cargos

Los siguientes cargos aplican por línea a los servicios y son en adición a cualquier otro cargo aplicable en esta tarifa.

	<u>Cargos Mensuales</u>		<u>Por</u>	<u>Por</u>
	<u>Negocio</u>	<u>Residencial</u>	<u>Conexión</u>	<u>Activación</u>
1. Llamada Devuelta				
a) ilimitado	\$3.50	\$2.50	\$5.00	N/A
b) por cada activación	N/A	N/A	5.00	\$.75
2. Llamada Repetida				
a) ilimitado	3.50	2.50	5.00	N/A
b) por cada activación	N/A	N/A	5.00	.75

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

**IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II
("CLASS") (Cont.)**

C. Tarifas y Cargos (Cont.)

	<u>Cargos Mensuales</u>		<u>Por</u>	<u>Por</u>
	<u>Negocio</u>	<u>Residencial</u>	<u>Conexión</u>	<u>Activación</u>
3. Llamada Identificada	7.50*	5.25*	5.00	N/A
4. Protección de Identificación por llamada		Sin Cargos		
5. Restricción de Llamadas no Identificadas	3.75	3.75	5.00	N/A
6. Timbre Distintivo	2.50	1.75	5.00	N/A
7. Transferencia Selectiva de Llamadas	2.50	1.75	5.00	N/A
8. Restricción Selectiva Recibo de Llamada	2.50	1.75	5.00	N/A
9. Aceptación Selectiva de Llamadas	2.50	1.75	5.00	N/A
10. Seguimiento de Llamada				(T)
a) ilimitado	7.00	7.00	5.00	N/A
b) por cada activación	N/A	N/A	5.00	\$1.00

D. Otros Cargos

Los abonados residenciales podrán combinar los servicios especificados en los grupos A y B para formar "paquetes" de dos, tres, cuatro, cinco y seis servicios y obtener descuentos de 22%, 27%, 30% y 35% respectivamente. Un cargo por conexión de \$5.00 aplica.

* Incluye la opción de "Restricción de Llamadas No Identificadas", según se indica en IV B.7. anterior.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993